

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.

- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales en predios particulares sin manifestación de impacto ambiental (SEMARNAT-03-003-A, B, C)

- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio particular de persona física como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, la cual se encuentra en páginas 1. Consta de 169 versiones públicas.

- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. **Firma del titular:** Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri.

- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-1978-PER-2077/15

BITÁCORA: 26/AQ-0241/06/15

Hermosillo, Sonora, 01 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANGEL GUADALUPE BELTRAN AMADOR

Eliminado.- Tres reglones. Fundamento legal: primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Contiene datos personales, domicilio, etc.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Junio de 2015, al dictamen jurídico positivo No. DFS-UJ-269/2015 de fecha 31 de Agosto de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 1978 de fecha 13 de Julio de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 29 de Junio de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
MEZQUITAL	Alamos	Sonora	ANGEL GUADALUPE BELTRAN AMADOR

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: MEZQUITAL

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	711355.366	3036305.155
2	711017.595	3036375.395
3	710798.766	3036496.265
4	710339.7	3036516.275
5	710389.545	3037033.855
6	710563.235	3037438.095
7	710564.106	3037638.095
8	710614.316	3037763.405
9	711131.926	3037713.535
10	711471.996	3036934.475

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:



PASEO DE RIO Y COMONFORT, EDIF. HERMOSILLO NIVEL 2 www.semarnat.gob.mx

Tels: (662) 259-27-01; delegado@sonora.semarnat.gob.mx

Página 1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-1978-PER-2077/15

BITÁCORA: 26/AQ-0241/06/15

Hermosillo, Sonora, 01 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
MEZQUITAL	27	27	Irregular	Sistema Silvícola de Selección	30/08/42

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
MEZQUITAL	117.5137	117.51	19.97

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
MEZQUITAL	19.97 (diecinueve punto noventa y siete)	494 (cuatrocientos noventa y cuatro)

Nombre del predio: MEZQUITAL

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/09/15 - 31/08/16	Prosopis velutina	19.97	494	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. HORACIO ROBLES LOPEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SON, Tipo UI, Volumen 2, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
PLANTILLA	HRL

- Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
MEZQUITAL	D-26-003-MEZ-001/15

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-1978-PER-2077/15

BITÁCORA: 26/AQ-0241/06/15

Hermosillo, Sonora, 01 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Sonora, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
 11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
 12. Por simplificación de información se omitió asentar 26 anualidades subsecuentes a la primera, en virtud de que estas no representan intervención, toda vez que se pretende realizar una sola intervención.
 13. Deberá dejar distribuida homogéneamente la vegetación arbórea remanente en el área de aprovechamiento; permitiendo la existencia de todas las categorías diamétricas, podrá eliminar el total de las dos categorías mayores, omitiendo esta acción para aquellos individuos aislados, es decir que en un radio de 10metros no haya un individuo de la misma especie
 14. La Documentación forestal podrá ser expedida en primera ocasión, como máximo en 50 por ciento del volumen total posible a ser aprovechado de la anualidad correspondiente. el restante 50 por ciento estará sujeto a el cumplimiento de las condicionantes y compromisos establecidos en la presente y programa de manejo que dio su origen, que deberán ser reportadas en solicitud posterior a haber rebasado el limite establecido.
 15. En términos del artículo 108 fracciones I y II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el responsable de la elaboración del programa de manejo y de la información ahí contenida es el Ing. Horacio Robles López, asesor técnico forestal RFN: SON-UI-02-01.
 16. Las limpieas correspondientes deberá realizarse en el mismo año de intervención, pudiendo en el proceso de avance tener únicamente 30 por ciento del área intervenida sin que se hayan realizado las citadas limpieas.
 17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-1978-PER-2077/15

BITÁCORA: 26/AQ-0241/06/15

Hermosillo, Sonora, 01 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO

- C.c.p. C. Encargado de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.
Ing. Héctor Ortiz Ciscomani.- Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno del Estado.- Ciudad".
Ing. Manuel de Jesús Bustamante Sandoval.- Gerente Estatal de la CONAFOR.- Ciudad
Lic. Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado de la PROFEPA en Sonora.- Presente.
Ing. Ramón Mexía Castro.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental en la SEMARNAT-Sonora.- Presente.
Ing. J. Luis Benito Rosas Ortiz.- Jefe de Unidad de Servicios Forestales y de Suelo en la SEMARNAT-Sonora.- Presente.

Jaso'Rmc'Jlbro* **

